

ACTA FIJACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO JURADOS DE VOTACIÓN

El día 23 de noviembre de 2021, siendo las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Y Registraduría de DOSQUEBRADAS - RISARALDA, ubicadas en la CR 16 #34-72, con la presencia de AUGUSTO GALVIS SANCHEZ, Registrador Municipal de DOSQUEBRADAS - RISARALDA y LADY DANIELA MARÍN ARIAS delegada de la personería Municipal de Dosquebradas, se fijó la Resolución No. 013 de 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se nombran los Jurados de Votación para las ELECCIONES V CONGRESO DEL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO 2021, a realizarse el sábado, 4 de diciembre de 2021 en DOSQUEBRADAS-RISARALDA".

La presente notificación se cumple acorde al artículo 105 del Código Electoral Colombiano, que dispone:

Artículo 105. *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación, y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su Delegado diez (10) días calendario antes de la votación (...)"*.

Que la Corte Constitucional en control de constitucionalidad del artículo 105 del Código Electoral Colombiano mediante sentencia C-620 del 30 de julio de 2004, determina la excepción general respecto del mecanismo de notificación personal señalando:

"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas, tantas veces mencionadas, es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación (...)".

Se firma a los VEINTITRÉS (23) días del mes de noviembre de 2021 en DOSQUEBRADAS - RISARALDA, por quienes en ella intervinieron,



AUGUSTO GALVIS SANCHEZ
Registrador Municipal de Dosquebradas



LADY DANIELA MARIN ARIAS
Delegada de la Personería de Dosquebradas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

ACTA NRO: 019

LUGAR:	DESPACHO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	FECHA:	23/11/2021
--------	--	--------	------------

TEMA A TRATAR: Sorteo de Jurados de Votación para la consulta del Polo Democrático en el Municipio de Dosquebradas-Risaralda.

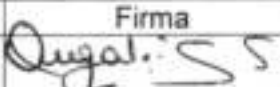
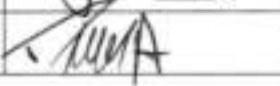
DESARROLLO:

En cumplimiento al memorando 023 del 7 de noviembre de 2021, siendo las 8:00 am, en las instalaciones del Despacho de la Registraduria Municipal de DOSQUEBRADAS, se reúnen el doctor AUGUSTO GALVIS SANCHEZ, registrador Municipal del Estado Civil de Dosquebradas, la Doctora LADY DANIELA MARÍN ARIAS en su calidad de Delegada de la Personería, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el memorando 023 del 7 de noviembre de 2021 y realizar el Sorteo de Jurados de Votación para la Consulta del Polo democrático.

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

HORA INICIO:	<u>8:00 AM</u>	HORA TERMINACIÓN:	8:30 AM
--------------	----------------	-------------------	---------

ASISTENTES:

Nombre	Entidad	Firma
AUGUSTO GALVIS SANCHEZ	Registraduria Municipal	
LADY DANIELA MARÍN ARIAS	Personeria Municipal	

RESOLUCIÓN No. 013
(23 de noviembre de 2021)

Por la cual se nombran los Jurados de Votación para las ELECCIONES V CONGRESO DEL POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO 2021, a realizarse el día sábado, 4 de diciembre de 2021 en DOSQUEBRADAS-RISARALDA

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

"Que el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 01 de 2009 establece: "(...) Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley (...)".

Que el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 establece que: "En las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio (...)".

Que mediante la Resolución 1586 de 2013, modificada parcialmente por las Resoluciones 2167 y 2948 del 2013, 0509 del 2015 cuyo artículo 2º fue revocado mediante la Resolución 3077 de 2018, el CNE reglamentó la convocatoria y la realización de las consultas que los partidos, movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular.

Que el Código Electoral Colombiano en su artículo 41, numeral 12 y el artículo 48, numeral 3º establecen como funciones de los Registradores Distritales y Municipales nombrar jurados de votación.

Que el Código Electoral Colombiano en el inciso 1º del artículo 105, preceptúa que el cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado diez (10) días calendario antes de la votación.

Que la Corte Constitucional en control de constitucionalidad del artículo 105 del Código Electoral Colombiano, mediante sentencia C-620 del 30 de julio de 2004, determinó la excepción general respecto del mecanismo de notificación personal señalando:

"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas, tantas veces mencionadas, es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación (...)".

Que, la Ley 163 de 1994 en su artículo 5º, numerales 1º y 2º, determina que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

*1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales, mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años pertenecientes a diferentes partidos o movimientos políticos. (...)

a los ciudadanos que funjan como servidores públicos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, gobernadores, alcaldes, miembros de las Fuerzas Armadas, operadores del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, empleados de Empresas de Teléfonos, funcionarios de Servicios Postales Nacionales S.A, miembros de directorios políticos y candidatos.

Que, el Código Electoral Colombiano en su artículo 151, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, determinan como causales de exoneración para cumplir funciones como jurados de votación a los cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

Que, el último inciso del artículo 5° de la Ley 163 de 1994 dispone que: "No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que la Resolución No. 5284 del 15 de septiembre de 2021, modificatoria de la Resolución 0886 del 10 de marzo de 2021, fijó el 4 de diciembre de 2021, como fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos de los partidos y movimientos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que opten por este mecanismo

En mérito de lo anterior,

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a los siguientes ciudadanos como jurados de votación para las **ELECCIONES V CONGRESO DEL POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO 2021**, a realizarse el día **sábado, 4 de diciembre de 2021** en **DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, en los cargos, zonas, puestos y mesas descritas a continuación:

Zona: 01 Puesto: 02 - CENTRO CULTURAL OTUN		Dirección: CRA 19 # 3 58	
MESA 0			
1,088,011,484 CARLOS ARTURO ARIAS PINEDA Remanente			
MESA 1			
42,069,683	LUZ MARIA RIOS GONZALEZ Presidente	10,131,927	YHON JAIRO DIAZ SERNA Pres. Sup.
1,088,000,216	KATHERINE FLOREZ RODRIGUEZ Vicepresid.	42,083,156	MARIA ISABEL OSORIO LOPEZ Vice. Sup.
25,004,636	GLORIA PATRICIA VALENCIA CARDENAS Voc. Princ.	25,004,559	MARIA DOLORES PALACIO MOSQUERA Voc. Sup.
Zona: 01 Puesto: 03 - COLEGIO POPULAR DIOCESANO		Dirección: VIA TURIN LA POPA SECTOR LA BADEA	
MESA 0			
1,088,003,615 YEISSON EMMANUEL TORO VALLEJO Remanente			
MESA 1			
18,387,167	MARIO ARBELAEZ RAVE Presidente	42,122,386	CAROL MONICA ACEVEDO GONZALEZ Pres. Sup.
35,586,474	RUBIELA DELGADO GOMEZ Vicepresid.	1,088,016,301	JULIANA RIVERA FRANCO Vice. Sup.
18,519,426	GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ ORDOÑEZ Voc. Princ.	9,874,501	FRANK ATALIVAR ARIAS HENAO Voc. Sup.
Zona: 01 Puesto: 04 - ESCUELA LA ESMEDA		Dirección: Manzana 15 Casa 10	
MESA 0			
18,516,573 DANY BERMUDEZ ARANGO Remanente			
MESA 1			
24,758,646	LUCIA ACUÑA FRANCO Presidente	42,069,298	MARIA CONSUELO CARMONA RODRIGUEZ Pres. Sup.
18,517,644	ANDRES VARGAS GARCIA Vicepresid.	24,412,830	LUZ MARIA RIVERA GALLEGGO Vice. Sup.

1,007,736,808 LUCAS PALENCIA MARIN Voc. Princ.

1,004,679,500 MABERIK STYK VALENCIA DUCUARA Voc. Sup.

Zona: 01 Puesto: 05 - COLEGIO EMPRESARIAL

Dirección: LA BADEA ANTIGUA PLAZA DE FERIAS

MESA 0

1,004,718,323 BRANDON STIVEN JARAMILLO CUBIDES Remanente

MESA 1

75,085,909 JULIAN ANDRES GIRALDO SALGUERO Presidente

18,515,895 JUAN CARLOS RIVERA VELASQUEZ Pres. Sup.

10,024,893 FERNEL BURITICA RODRIGUEZ Vicepresid.

24,695,115 CAROLINA HURTADO QUINTANA Vice. Sup.

1,004,734,816 SARA CORREA ARIAS Voc. Princ.

1,046,325,651 DARWIN MOISES BUSTOS LARA Voc. Sup.

Zona: 01 Puesto: 06 - I E SANTA SOFIA

Dirección: CRA 24 #9 46

MESA 0

42,089,304 LUZ MARINA YEPES GALLEGU Remanente

MESA 1

10,111,475 SIGIFREDO ACEVEDO MARTINEZ Presidente

42,084,758 LUZ YOLANDA MOSCOSO VINAZCO Pres. Sup.

42,143,304 TATIANA SALAZAR TREJOS Vicepresid.

1,115,419,553 SERGIO ANDRES PEREZ RUIZ Vice. Sup.

24,413,075 NANCY ESTELLA PULGARIN SANCHEZ Voc. Princ.

42,019,033 CATALINA LEAL TORRES Voc. Sup.

Zona: 01 Puesto: 07 - I E LA AURORA

Dirección: CRA 21 #11B 07

MESA 0

1,127,532,014 LUISA FERNANDA VANEGAS RIOS Remanente

MESA 1

18,516,440 FERNANDO DE JESUS VERGARA FRANCO Presidente

52,212,357 GLORIA BIBIANA MEJIA FLORIAN Pres. Sup.

24,412,738 MARIA FANNY VELEZ GIRALDO Vicepresid.

42,096,520 LILIANA CARDONA VALENCIA Vice. Sup.

1,004,670,002 CLAUDIA YINETH VANEGAS RESTREPO Voc. Princ.

1,006,433,681 STEPHANNY GARCIA SOLARTE Voc. Sup.

Zona: 01 Puesto: 08 - COLEGIO VILLA FANNY

Dirección: CRA 17 # 8C 1E

MESA 0

30,347,554 PRISCILA HERNANDEZ GONZALEZ Remanente

MESA 1

9,923,257 FREDY ABELARDO ZAPATA Presidente

42,129,945 MARIA INES COBALEDA ESPINOSA Pres. Sup.

42,139,867 DIANA MELISA MONTOYA ALZATE Vicepresid.

1,193,090,459 CARLOS ANDRES MANZO ANDRADE Vice. Sup.

1,004,776,661 ALEJANDRO BEDOYA LOPEZ Voc. Princ.

1,004,668,343 MARLON RESTREPO TORRES Voc. Sup.

Zona: 01 Puesto: 09 - I E AGUSTIN NIETO CABALLERO

Dirección: CRA 43 # 15A 29 SANTIAGO LONDOÑO

MESA 0

1,004,717,297 SANTIAGO OSORIO TABARES Remanente

MESA 1

42,068,344 MARIA ELENA RESTREPO FONSECA Presidente

10,283,770 CESAR EUDORO JARAMILLO PINEDA Pres. Sup.

98,323,581 EIDER FABIAN VIANA ERAZO Vicepresid.

1,088,015,476 ESTEFANIA FLOREZ VILLADA Vice. Sup.

9,870,669 JOHANNY GALLEGU MENESES Voc. Princ.

1,087,995,296 JUAN CARLOS CARDOZO DELGADO Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 01 - MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ

Dirección: CRA 4 # 16 03

MESA 0

18,516,961 JULIAN ALBERTO MONTES MONTES Remanente

MESA 1

66,854,494 LILIANA MARIA GALVIS GARCIA Presidente

42,146,866 LUZ ADRIANA POVEDA GIRALDO Pres. Sup.

42,083,839	LUZ DARY BEDOYA PIMIENTA Vicepresid.	25,193,993	MARIA CONSUELO BEDOYA Vice. Sup.
25,061,603	MARTHA NANCY CRUZ DIAZ Voc. Princ.	16,802,150	JUAN CARLOS BORJA RAMIREZ Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 02 - ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA Dirección: CAMPESTRE C MZ 8

MESA 0

1,193,440,321 CARLOS EDUARDO SANCHEZ OSORIO Remanente

MESA 1

34,065,501	GINA MARCELA VILLANUEVA ROJO Presidente	42,076,809	MARIANA IVONNE GIRALDO GOMEZ Pres. Sup.
94,366,660	ANGEL PERFECTO BALANTA MINA Vicepresid.	42,100,393	MARIA MARIBEL YEPES JIMENEZ Vice. Sup.
42,004,116	CLAUDIA PATRICIA IDARRAGA OSORIO Voc. Princ.	42,015,772	SANDRA MILENA LOPEZ RAMIREZ Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 03 - COLEGIO NUEVA REPUBLICA Dirección: MZ 17 ESQUINA

MESA 0

1,088,237,242 NATALIA CASTRILLON RODRIGUEZ Remanente

MESA 1

1,088,269,899	MAURICIO ARANGO GONZALEZ Presidente	42,066,377	FABIOLA JARAMILLO Pres. Sup.
30,413,311	ALBA MARIA RESTREPO GIRON Vicepresid.	1,088,007,855	JULIANA GIRALDO GOMEZ Vice. Sup.
1,088,007,963	KATERINE BOLIVAR CANO Voc. Princ.	1,087,988,064	JESSICA CASTILLO CASTAÑO Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 04 - IE SANTA ISABEL Dirección: DIAG 30 C # 5 59

MESA 0

18,515,325 WALTER VALENCIA MARIN Remanente

MESA 1

1,088,253,209	JEISON BUCURU VASCO Presidente	43,731,344	SANDRA LUCIA NARANJO CARDONA Pres. Sup.
42,119,068	NORMA LUCIA MEJIA MEJIA Vicepresid.	16,230,227	ALEJANDRO CORREA ALZATE Vice. Sup.
42,012,911	LINA MARCELA CORTES VELASQUEZ Voc. Princ.	1,075,211,754	PLINIO CESAR VALENZUELA BARRERA Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 05 - COLEGIO BASICO SANTA JUANA Dirección: DIAG 21 TRANS 22

MESA 0

42,003,005 LUZ EDDY MARTINEZ GAVIRIA Remanente

MESA 1

10,143,852	OSCAR ADRIAN DUQUE GOMEZ Presidente	42,141,894	DIANA CAROLINA SAMPEDRO LOPEZ Pres. Sup.
42,097,004	GLORIA PATRICIA VARGAS GIRALDO Vicepresid.	42,004,324	SILVIA ESPERANZA VALENCIA CASTAÑO Vice. Sup.
4,512,472	LUIS FELIPE ARIAS FLOREZ Voc. Princ.	25,389,433	RUBY AMPARO ARIAS FLOREZ Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 06 - COL FABIO VASQUEZ CAMPESTRE Dirección: CLL 23 # 27 15 LA PRADERA VIA NARANJALES

MESA 0

1,004,756,253 ANA SOFIA ESCOBAR ALZATE Remanente

MESA 1

42,008,502	BEATRIZ EUGENIA MOLINA GALLEGO Presidente	42,079,716	MARIA ALEYDA GONZALEZ OSORIO Pres. Sup.
42,008,102	ALBA LUCIA LEDESMA SANCHEZ Vicepresid.	9,860,603	JORGE MARIO PEREZ DELGADILLA Vice. Sup.
18,467,278	OLMEDO ARIAS DUQUE Voc. Princ.	42,085,239	MARTHA CECILIA JARAMILLO RAMIREZ Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 07 - IE MARIA AUXILIADORA Dirección: CL 43 # 13 74

MESA 0

42,003,441 SIRLENY ARISTIZABAL ARISTIZABAL Remanente

MESA 1

42.153,092	VICTORIA ANDREA OROZCO GIRALDO Presidente	42.108,985	MARIA TERESA DUQUE GOMEZ Pres. Sup.
42.096,469	DIANA VICTORIA PÉREZ ENCISO Vicepresid.	42.016,555	CAROLINA JARAMILLO GIRALDO Vice. Sup.
1.088,275,951	DIANA LUCIA SUAREZ ROZO Voc. Princ.	42.017,717	DIANA MABEL HOYOS JARAMILLO Voc. Sup.

Zona: 02 Puesto: 08 - COLEGIO PABLO VI

Dirección: CL 44 # 23 24

MESA 0

42.150,446 ANGELICA MARIA TRIANA ROJAS Remanente

MESA 1

18.505,448	MARINO VILLEGAS SEPULVEDA Presidente	42.010,823	SANDRA PATRICIA OSORIO VICTORIA Pres. Sup.
42.010,191	ADRIANA CARDONA MUÑOZ Vicepresid.	1.088,010,375	ANGELO ANTONIO MARIN LOPEZ Vice. Sup.
41.899,063	MARLENE MARIA MALAMBO LOPEZ Voc. Princ.	10.118,684	JUAN CARLOS MAYA BERNAL Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 01 - ESCUELA SAN DIEGO

Dirección: CLL 56 # 19 58 SAN DIEGO

MESA 0

18.523,598 JUAN MIGUEL GIRALDO CAMPUZANO Remanente

MESA 1

42.002,914	LUCIDIA GOMEZ FRANCO Presidente	9.955,064	RIGOBERTO CASTAÑO AGUDELO Pres. Sup.
15.908,577	EDGAR FARID TORO OROZCO Vicepresid.	10.120,476	JAIME HERNAN CORTES RESTREPO Vice. Sup.
30.338,428	LILIANA MARIA DIAZ QUINTERO Voc. Princ.	25.162,593	MARIA ELENIDT LARGO MORALES Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 02 - COLEGIO NUEVA GRANADA

Dirección: CLL 51 CRA 22A

MESA 0

1.004,682,625 MAURICIO HOLGUIN ACEVEDO Remanente

MESA 1

1.000,807,541	MARLON RESTREPO MAVESQY Presidente	1.004,754,452	BRYAN STEVEN HINCAPIE MANRIQUE Pres. Sup.
1.004,669,867	JULIAN ANDRES SANCHEZ ALZATE Vicepresid.	1.117,960,719	LAURA VALENTINA AGUDELO GOMEZ Vice. Sup.
1.004,736,769	DUVAN HUMBERTO MOSQUERA MOSQUERA Voc. Princ.	1.004,752,709	JULIAN ANDRES QUEVEDO SUAREZ Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 03 - CASA DE LA CULTURA

Dirección: CRA 16 # 49 30

MESA 0

1.004,738,257 JUAN MANUEL ATEHORTUA OSORIO Remanente

MESA 1

1.004,779,489	ANDERSON FLOREZ ROJAS Presidente	1.006,102,502	GERALDINE MINA BERMUDEZ Pres. Sup.
1.002,593,584	JUAN ANDRES CANO JIMENEZ Vicepresid.	1.005,021,553	HAROLD WILSON CATAÑO QUINTERO Vice. Sup.
1.004,521,304	JUAN DAVID RODAS RAMIREZ Voc. Princ.	1.088,007,291	DANIEL ANDRES MEJIA AGUIRRE Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 04 - COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO

Dirección: CLL 73 BIS CRA 21 BARRIO CESAR AGUSTO L

MESA 0

1.004,669,414 YESICA TATIANA GIRALDO DIAZ Remanente

MESA 1

42.006,977	MARIA INES JARAMILLO LOPEZ Presidente	18.514,243	ARIEL OSPINA ZAPATA Pres. Sup.
42.006,735	MARTHA DOLY VASQUEZ VASQUEZ Vicepresid.	42.067,348	MARIA ELIZABETH CALVO FLOREZ Vice. Sup.
18.508,047	LUIS EDUARDO SANCHEZ VALENCIA Voc. Princ.	1.010,137,910	MARIO ANDRES VILLA SERNA Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 05 - CTRO DOCENTE CAMILO TORRES

Dirección: PLAN 3 ZONA 6 CAMILO TORRES

MESA 0

1.004,701,387 MICHAEL STEVEN GIRALDO GARCIA Remanente

MESA 1

25,021,584	SANDRA YAHIRA ESCOBAR DUQUE	Presidente	42,008,641	MARTHA LILIANA PANESSO CORREA	Pres. Sup.
4,516,928	CESAR AUGUSTO PAEZ MENDOZA	Vicepresid.	15,959,417	LUIS ANDRES OCAMPO LOPEZ	Vice. Sup.
1,004,668,217	ANGELO DAVID CORREA RIVERA	Voc. Princ.	1,004,668,675	JULIO FERNANDO GAVIRIA GONZALEZ	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 06 - COLISEO ESTADIO DOSQUEBRADAS

Dirección: KM 1 VIA ROMELIA EL POLLO

MESA 0

24,413,224	BEATRIZ ELENA ACEVEDO MORALES	Remanente
------------	-------------------------------	-----------

MESA 1

24,867,148	GLORIA ELCY VELEZ DUQUE	Presidente	60,397,282	SANDRA MILENA ARCHILA NAVAS	Pres. Sup.
42,013,853	MELIDA CONSUELO MARIN GUERRERO	Vicepresid.	30,230,732	LOLY LORENA BOCANEGRA HERRERA	Vice. Sup.
42,114,161	DIANA MARIA MORALES GALVEZ	Voc. Princ.	30,306,809	NIRYDA MARIN FLOREZ	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 07 - INSTITUCION EDUCATIVA BOMBAY

Dirección: CARRERA 11 CALLE 85 Y 66 BOMBAY III

MESA 0

1,004,734,898	ADRIAN STEVEN GONZALEZ SEPULVEDA	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------

MESA 1

24,694,620	SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ	Presidente	18,601,911	FRANCISCO JAVIER ROMAN COLORADO	Pres. Sup.
1,004,755,186	ALEJANDRO VARGAS TINTINAGO	Vicepresid.	1,004,737,508	ALEJANDRO AGUDELO NOREÑA	Vice. Sup.
1,002,546,245	HAIDER LLESID GONZALEZ SERNA	Voc. Princ.	1,004,680,893	CRISTIAN CAMILO MOSQUERA MENA	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 08 - I E RENACIMIENTO

Dirección: CR 16 # 79 42 LA ROMELIA

MESA 0

1,004,737,501	CHRISTIAN DAVID VILLA MERA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

MESA 1

30,396,532	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ OSORIO	Presidente	1,088,000,766	LILIANA MARCELA USMA TREJOS	Pres. Sup.
1,059,697,344	EDWIN CAMILO MORALES CALVO	Vicepresid.	42,073,354	GLORIA ESPERANZA GOMEZ GIRALDO	Vice. Sup.
42,097,653	MARIA MONICA RODRIGUEZ MEJIA	Voc. Princ.	35,479,461	LUZ CARIME CORTES SALAZAR	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 09 - COLEGIO JUAN MANUEL GONZALEZ

Dirección: CRA 11 CLL 46

MESA 0

10,110,083	EDGAR DANIEL ESTRADA OROZCO	Remanente
------------	-----------------------------	-----------

MESA 1

1,087,997,450	MARTIN ANDRES MAPURA GIRALDO	Presidente	25,004,593	MARGARITA SEPULVEDA CHICA	Pres. Sup.
42,094,362	LUZ MIRIAM MONTILLA MONTAÑA	Vicepresid.	42,067,825	AMPARO BALLESTEROS MONTES	Vice. Sup.
24,413,186	RUBY DEL CARMEN ECHEVERRI PATIÑO	Voc. Princ.	66,722,784	MAURY EDELMIRA BEDOYA POLOCHE	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 10 - COLEGIO HOGAR NAZARETH

Dirección: CLL 61 # 14 01

MESA 0

1,004,753,782	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MESA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

MESA 1

42,083,358	PATRICIA ELENA MARTINEZ CARDENAS	Presidente	4,352,454	GERMAN DE JESUS VALENCIA CARDONA	Pres. Sup.
24,412,810	OLGA LUCIA VALENCIA CARDONA	Vicepresid.	10,265,338	ARMANDO SIERRA ECHEVERRI	Vice. Sup.
1,004,684,821	CRISTIAN FELIPE MARMOLEJO RESTREPO	Voc. Princ.	10,011,723	HECTOR FABIO LOAIZA GOMEZ	Voc. Sup.

Zona: 03 Puesto: 11 - COLEGIO CRISTO REY

Dirección: CALLE 67 # 18 01

MESA 0

1.088,010,875 JHONATHAN PINEDA ROJAS Remanente

MESA 1

24,341,347	ADRIANA MARIA ROJAS GARCIA Presidente	24,393,480	DORA LILIA VARGAS SALDARRIAGA Pres. Sup.
10,013,985	EDWIN LEON CASTRILLON GARCIA Vicepresid.	42,135,571	DIANA JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ Vice. Sup.
1.085,285,465	DANIELA JHAZMIN DORADO ACHICANOY Voc. Princ.	42,084,367	ALBA JANETH RUIZ CARDONA Voc. Sup.

Zona: 04 Puesto: 01 - COLEGIO NUESTRA SRA DE GUADALUPE Dirección: CR 13A # 35 31

MESA 0

42,084,024 LUZ DIVIA SANCHEZ BEDOYA Remanente

MESA 1

16,224,302	CARLOS MANUEL NUÑEZ DIAZ Presidente	25,078,947	CLAUDIA MATILDE RAVE MONTES Pres. Sup.
4,515,304	LUIS CARLOS UPEGUI SANCHEZ Vicepresid.	42,006,167	MARTHA LUCIA FLOREZ HERRERA Vice. Sup.
42,002,777	LUZ ELENA ARIAS GARCIA Voc. Princ.	24,413,000	MARTHA LUCIA MORENO RAMIREZ Voc. Sup.

Zona: 04 Puesto: 02 - COLEGIO SALESIANO Dirección: AV MOLINOS CL 29 FRENTE COMEST LA ROSA

MESA 0

10,118,931 GERMAN OVALLE CANTOR Remanente 42,074,697 MARTHA CECILIA CARDONA OSORIO Remanente

MESA 1

18,508,279	NOE LOPEZ BARONA Presidente	42,004,350	LILIANA MERCEDES SANCHEZ JIMENEZ Pres. Sup.
30,337,068	PAULA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ Vicepresid.	42,010,651	ADRIANA MARIA BARRERA MARIN Vice. Sup.
42,024,653	GABRIELA ELENA RAMIREZ CANO Voc. Princ.	42,062,646	OLGA LUCIA HERNANDEZ MARIN Voc. Sup.

MESA 2

42,003,453	CLARA INES JIMENEZ LAINA Presidente	24,413,107	LUZ ELENA PEREZ ECHEVERRI Pres. Sup.
10,109,927	JOSE JAVIER PULIDO CASTRO Vicepresid.	10,138,379	FABIAN HENAO OCAMPO Vice. Sup.
42,007,518	MIRYAM TABARES GUTIERREZ Voc. Princ.	42,010,279	OLGA LILIANA CORTES RAMIREZ Voc. Sup.

Total jurados de votación nombrados: 210

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución según lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral Colombiano, realizando su publicación en lugar público diez (10) días calendario antes de la votación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de Ley.

Dada en DOSQUEBRADAS-RISARALDA, el día 23 de noviembre de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AUGUSTO GALVIS SANCHEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

